BARCELONA

Don Jesús Santiago Ortego Briongos, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente hago saber que en el Procedimiento de Concurso voluntario tramitado bajo el número 232/2006-J se ha declarado mediante auto de fecha 12 de mayo de 2006 el concurso de «Ebanex, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Vila de Segur número 11 de El Prat de Llobregat. Se ha designado como Administrador concursal a: Don Roberto Cortadas Arbat (economista colegiado), con domicilio en calle Muntaner número 265 1.º 12.ª de Barcelona. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en la calle Ausias Marc 36-38 3.ª planta de Barcelona y también en el Juzgado Decano de El Prat de Llobregat.

Barcelona, 15 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.—52.424.

CÓRDOBA

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y de lo Mercantil de Córdoba,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal ordinario número 166/06, por auto de 24 de julio de 2006, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Encoyfer del Sur, Sociedad Limitada», con Código de Identificación Fiscal número B-14547608, con domicilio y centro de principales intereses lo tiene en Puente Genil (Córdoba), Grupo Miguel de Cervantes 8-bajo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en Diario Córdoba.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Córdoba, 24 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial.-51.781.

CÓRDOBA

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y de lo Mercantil de Córdoba,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 164/06, por auto de 24 de julio de 2006, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Ferrallado Camval, Sociedad Limitada» con domicilio en Puente Génil (Córdoba), Polígono Industrial San Pancracio, calle Alianza, parcela 2, nave 3-A, 9-B, y cuyo centro de principales interesses lo tiene en Puente Génil (Córdoba).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Diario Córdoba.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Córdoba, 26 de julio de 2006.-El/la Secretario Judicial.-51.788.

JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén anuncia:

Que en el procedimiento concursal número apertura sección 37.6/2005 referente al concursado «CESSA», por auto de fecha 13 de junio de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.

Segundo.—Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha acordado el cese de los liquidadores de la entidad concursada, que serán sustituidos por la administración concursal.

Jaén, 28 de junio de 2006.-El Secretario Judicial.-51.764.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Voluntario Abreviado 416/05, del deudor Sociedad Agraria de Transformaciones 5440 El Mayorazgo, con domicilio en la calle Ramón y Cajal, n.º 3 de Xeresa (Valencia), con CIF F-46238713, habiéndose dictado en fecha 10 de julio de 2006 auto por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez, auto por el que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación en el presente concurso, habiéndose acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la empresa concursada con los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal, la disolución de la mercantil y el cese de los Administradores o Liquidadores que serán sustituidos por el Administrador concursal, así como el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones, dándole a dicha resolución la publicidad acordada en la misma conforme al artículo 144 de la Ley Concursal, y disponiendo de un plazo de diez días desde la última de las publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial del Estado y el Diario «El Levante Mercantil de Valencia» para que cualquier acreedor o persona con interés legítimo pueda personarse en debida forma, por escrito, en la Sección 6.ª de calificación del concurso a los efectos previstos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 10 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.—51.802.